



Resolución de aprobación No. 16313 del 27 de noviembre de 2002
Calle 65B N° 4-49 Teléfonos 285 15 71 o 285 41 60
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

ACUERDO N° 004
27 de mayo del año 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA 2020 RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN GRATUIDAD POR MAYOR VALOR LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESO (\$32.413.301) SE AJUSTAN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS A LA VIRTUALIDAD MIENTRAS ESTE PRESENTE LA EMERGENCIA SANITARIA, DECRETO 457 DEL 22 DE MARZO DE 2020, DIRECTIVAS Nos. 5 DEL 25 DE MARZO DE 2020, DIRECTIVA 09 DEL 7 DE ABRIL de 2020 Y

CONSIDERANDO:

- a) Que acuerdo con las directrices de la Secretaria de educación y las directivas ministeriales, el **DECRETO 457** del 22 de marzo de 2020, directivas nos. 5 del 25 de marzo de 2020, directiva 09 del 7 de abril de 2020, esta adición viene con una destinación específica.
- b) Que la Ley 115 de 1994 otorga las funciones al Consejo Directivo de la Institución Educativa, (art. 143 y 144) y que son nuevamente ratificadas en el Decreto 1860 de 1994 (Art. 21 y 23).
- c) Que la ley 715 del 2001 reglamenta la administración de los recursos a través del fondo de servicios educativos.
- d) Que el artículo 5 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.
- e) Que el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del Rector y del Consejo Directivo con relación a los Fondos de Servicios Educativos.
- f) Que el Ministerio de Educación asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR por concepto de gratuidad educativa por medio del decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y las Directivas ministeriales N 5 de 25 de marzo de 2020 y la Directiva 09 del 7 de abril de 2020 por un valor girado de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESO (\$32.413.301)**.
- g) Que el valor consignado por trasferencias del SGP asignado por Resolución 006740 del 06 de MAYO de 2020, asciende a TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESO MC (\$ 32.413.301).
- h) Que el valor asignado por la suma de, TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS MC (\$32.413.301). Constituye un recurso destinado por las directivas ministeriales que debe ser aumentado en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia.
- i) Que el Consejo Directivo reunido el 27 de mayo del 2020, analizó, discutió y aprobó que estos recursos se adicionan al rubro **Dotación pedagógica**, con el fin de ajustar el dinero para material pedagógico y curricular que a bien satisfaga las necesidades de la Comunidad Educativa, de las

partes interesadas y del PEI que se desarrolla en la prestación del servicio educativo que se ofrece.

j) Que previamente se solicitó la autorización de adición de dichos recursos. en el presupuesto, a la Secretaría de Educación.

K) Que la Secretaría de Educación autorizó la adición presupuestal mediante mediante el radicado N°202010127108 del 16 de mayo de 2020, expedidos por la dependencia de fondos.

l). Que se hace necesario realizar la incorporación de estos recursos para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, sus anexos y para el normal funcionamiento de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Adicionar al presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **LA SUMA TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESO m/c), (\$32.413.301)** de conformidad con la siguiente especificación, provenientes de mayor valor consignado por el SGP para el presupuesto 2020 de conformidad con la siguiente especificación:

RUBRO PRESUPUESTAL INGRESOS	VALOR
Transferencias Nacionales SGP (recurso 02) COVID-19	\$32,413.301

ARTÍCULO 2º Realizar la modificación al plan de compras inicial discriminado por el rubro y por la fuente de Financiación.

Cuenta	Concepto	V. Origen	Cuenta	Concepto	V. Destino
1450310002	Transferencia Ministerio de Educación SGP (02)	\$ 32,413,301		Dotación pedagógica(02)	\$32,413,301
TOTAL ORIGEN		\$32,413,301	TOTAL DESTINO		\$32,413,301

ARTÍCULO 3º Mediante comunicación de la Secretaria de Educación se adiciono los recursos del balance por la suma de \$ 23.229.388 (veinte tres millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho pesos modificando el plan de compras inicial.

ARTÍCULO 4º Se efectúan las siguientes modificaciones al plan de compras y al PAC inicial de la siguiente manera:

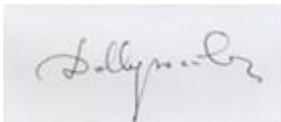
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL+ ADICION RECURSOS DE BALANCE PARA LA VIGENCIA 2.020 , ADICION X MAYOR VALOR GIRADO	TOTAL	\$ 137.945.382
---	--------------	-----------------------

ITEM	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
33	441216 441221 82121900 60101600 441215 401031 55101509 441016000	Dotación pedagógica	MAYO	NACION 02 SGP	\$32,413,301	\$32,413,301
TOTAL MODIFICACIÓN RECURSOS X resolución ministerial 05- 09						\$32,413,301
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2.020						\$170,358.683

ARTÍCULO 5º El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la I.E. LA SALLE DE CAMPOAMOR, según acta N. 003 del 27 de mayo de 2020.

Dada en Medellín, el 27 de mayo de 2020.

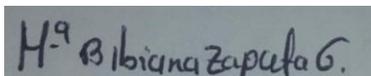
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CONSEJO DIRECTIVO**



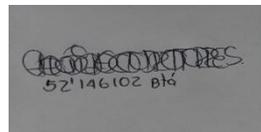
C.C. 43.043.965
RECTORA



C.C. 52.543.081
REP. DE DOCENTES



C.C. 31.642.436
REP. DE DOCENTES



C.C 52.146.102
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Eliana María Posada C

C.C
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Ana Maria Montoya P.
T.I. 1020102685

T.I. 1.020.102.685
REP. DE ALUMNOS

Marta L. Posada J
cc. 42.787.058

T.I
REP. DE EXALUMNOS

C.C 42.787.058
REP DEL SECTOR PRODUCTIVO